

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"



Ciudad de Puerto Iguazú, 09 de Mayo de 2.019.-

Expedientes Nº 15/19 Letra "C" y 16/19 Letra "DEM"

ORDENANZA Nº 33/19.-

VISTO:

EL incremento de Agencias de Turismo en nuestra Ciudad y sus nuevas modalidades de implementación; y

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido, es necesario establecer mecanismos que prevean las nuevas formas en que trabajan las Agencias de turismo y afines; y

QUE también es necesario provisoriamente regular su habilitación en función de salvaguardar las fuentes de trabajos ya existentes, y

QUE en nuestra ciudad ya se han implementado mecanismos de regulación por un tiempo determinado conforme a la ordenanza 67/08.

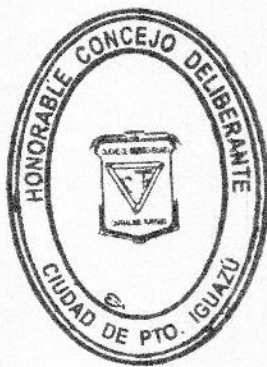
POR ELLO:

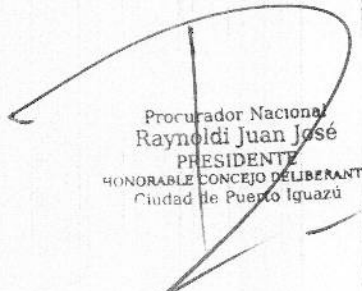
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: SUSPENDASE por el término de 36 meses toda habilitación en el ámbito municipal de Agencias de Viajes y Turismo y vehículos afines, en las categorías descriptas en los artículos 2 y 22 de la Ordenanza 67/08.-

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, Cumplido. Archívese.-


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. Fº - a. C/FS	
Expe. 60119	Letra HD
ENTRO	SALIO
Día	Día 10
Mes	Mes 05
Año	Año 2019

Municipalidad de Pto. Iguazú Mesa de Entrada y Salida	
Expte. 5619	Letra HCD
ENTRO	SALIO
Día 20	Día
Mes 05	Mes
Año 2019	Año